



Ref.: Expte. 1105/87.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Declárese zona de Urbanización especial N° 8 a la Parcela 1, de la Fracción 3, Sección P, circunscripción IX, de la localidad de Ing. Maschwitz.-

Artículo 2º: Desígnese los siguientes indicadores para la mencionada parcela

FOS: 0,40

FOT: 0,80

DENSIDAD: 1 vivienda por parcela.

Artículo 3º: La parcela deberá contar con los siguientes servicios esenciales.

- a) provisto por la empresa constructora.
 - a-1: luz eléctrica y sistema de iluminación.
 - a-2: Agua corriente.
 - a.- Desagües pluviales.
- b) Provistos por la Municipalidad.
 - b-1: Recolección de residuos.
 - b-3: Mantenimiento de alumbrado público.

Artículo 4º: El proyecto para la provisión de agua corriente deberá ser realizado juntándose a la resolución N° 331/84 de O.S.B.A. y las perforaciones deberán ajustarse a la Ley N° 5376/48 de la Peña. de Buenos Aires a la Ordenanza N° 710/83.

Artículo 5º: Se deberá ceder a la Municipalidad de Escobar, en forma gratuita las siguientes superficies:

Area Verde.....3,5 m2 por hab.
Reserva para uso público.....1,00 m2 por hab.



H. Consejo Deliberante de Escobar
Provincia de Buenos Aires

///


Ref.: Expte. 1105/87.-

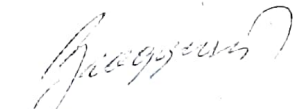
Artículo 6º: Dése a conocimiento del D.E., publíquese, regístrese y o-
-----portunamente archívese.-

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
-----DE BELEN DE ESCOBAR, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL
-----NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

Queda registrado bajo Nº 422/88.-




ALBERTO A. PÉREZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


JORGE RAUL BIAGGIONI
CONCEJAL
VICE PRESIDENTE 1º DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESCOBAR